



Universidad
Católica del Norte

Respuesta a documento contra respuesta del Petitorio FEUCN Antofagasta

Antofagasta, 1 de Junio 2017

La Universidad Católica del Norte privilegia el diálogo y la participación como los caminos para el acercamiento, la solución de diferencias y el trabajo conjunto que, académicos, personal de apoyo a la academia y estudiantes debemos realizar a fin de asegurar el desarrollo realista y equilibrado de nuestra Institución como un actor relevante en el Norte del país.

Como parte fundamental de la Comunidad UCN, cada uno de los estamentos cuenta con derechos y deberes, y sus integrantes tienen la responsabilidad no sólo de conocerlos, sino también de ocupar responsablemente las distintas instancias de participación propiciadas por la normativa interna, y cuya finalidad es impulsar el crecimiento de la Universidad en su conjunto.

En el caso de los estudiantes, se trata de organismos colegiados como los Consejos de Carrera, Comités Curriculares, Consejos de Facultad y Consejo Superior.

Estos, constituyen espacios de diálogo y participación fundamentales que, lamentablemente, no están siendo aprovechados del todo, lo que provoca desconocimiento, desconfianza y, en definitiva, una distancia innecesaria dentro de la Institución. En este sentido, reiteramos el llamado a conversar, a escuchar a las distintas partes y a participar en las instancias ya mencionadas para acercar posiciones en nuestra institución.

Respecto al petitorio presentado por FEUCN Antofagasta, que incluía 29 puntos - equivalentes a 46 requerimientos-, la Universidad entregó una respuesta que llevó a los representantes del estudiantado a formular una contra respuesta en relación a los puntos en los cuales no se llegó a acuerdo.

No obstante ello, valoramos los avances alcanzado en el marco del trabajo realizado por las comisiones de Infraestructura, Beneficios y Docencia, el sábado 27 de mayo pasado, en las cuales representantes de los distintos CEALES, participaron activamente, junto a directivos de la Universidad.

A continuación, la Universidad Católica del Norte da una nueva respuesta a esas temáticas en específico, en el marco de las demandas formuladas en el petitorio presentado inicialmente.

Se reitera que se mantiene la disposición al diálogo por parte de la Institución, tal como ha ocurrido desde la presentación de dicho documento a fines del año pasado, cuando

comenzaron los acercamientos y coordinaciones que implicaron la adopción de soluciones concretas, incluso mucho antes del inicio de la actual movilización estudiantil.

La autoridad universitaria propiciará el trabajo en las distintas unidades en torno a aquellos temas que sean necesarios de abordar y que formen parte del petitorio en las áreas de infraestructura, inversiones, y docencia.

Es necesario señalar que muchos de los puntos del petitorio están relacionados entre sí, especialmente aquellos vinculados a temas de participación y que apuntan a requerimientos docentes en general.

En las respuestas al petitorio presentadas en esta oportunidad, la Institución establece plazos y fechas realistas y factibles de concretar por parte de los diferentes equipos de la Universidad, determinados de acuerdo con las posibilidades de acción que tienen considerando los requerimientos internos y externos que les demanda su quehacer en particular.

En los puntos que corresponda, la Universidad se compromete a monitorear y controlar periódicamente el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del petitorio, dejando disponible la información del avance. Este seguimiento de los compromisos y proyectos se iniciará una vez que los alumnos retornen a clases. Respecto a esto último, se garantiza que las evaluaciones serán reprogramadas de tal forma que comiencen a ser aplicadas a partir del séptimo día de retomadas las actividades académicas.

Se reitera que a continuación se responderán sólo los puntos que tuvieron una contra respuesta de parte de FEUCN Antofagasta y que no constituyen puntos nuevos o adicionales respecto al petitorio original.

2.- Biblioteca

Contra respuesta FEUCN Antofagasta:

“Además se exige la respuesta directa en relación con la carencia de libros por facultad y/o departamentos tomando como referencia el 80% mínimo de lo establecido por documentos de “Estándares para Bibliotecas Universitarias Chilenas”, de la Comisión Asesora de Bibliotecas y Documentación, del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas”.

Respuesta:

Se trabajará en un plan de compra para ampliar la cantidad de textos disponibles, según las necesidades de cada carrera. Para ello, se solicitará a las distintas unidades académicas un levantamiento para cumplir los estándares de acreditación, lo que se realizará a través de los Consejos de Carrera, Comité Curricular y Biblioteca, instancias donde tienen representación los estudiantes. Este trabajo se iniciará 10 días hábiles después de retomadas las actividades académicas.

3.- Áreas de trabajo

Contra respuesta FEUCN:

“Respecto al estudio de factibilidad para construir nuevas salas de estudio se exige la participación con voz y voto del estamento estudiantil, sus plazos deberán ser acordados con la comisión de infraestructura. Este estudio debe considerar lo proyectado y existente. Se debe considerar el Proyecto Educativo”.

Respuesta:

La Dirección de Proyectos de Infraestructura (DPI), realizará un estudio de factibilidad que considera en su primera etapa un análisis de uso y demanda, invitando a representantes estudiantiles para recoger sus requerimientos, de la misma forma como se lleva a cabo el levantamiento de necesidades en esta área con el estamento académico.

Si bien las nuevas salas de estudios estarán destinadas para el uso de todo el estamento estudiantil, se privilegiará su ubicación en el sector sur de la Universidad, acorde al Plan Maestro del Campus. Este trabajo se iniciará al menos 20 días hábiles después de retomadas las actividades académicas, previa consulta al Comité del Plan Maestro.

4.- Baños

Contra respuesta FEUCN:

“Según lo establecido en la Legislación vigente, los artefactos disponibles en el Campus Antofagasta se encuentran muy por debajo de la norma, lo cual argumenta la solicitud de ampliación de los baños ya existentes”.

Respuesta:

Se acepta el requerimiento de aumentar la cantidad de los servicios higiénicos. La UCN a partir del 2015 está regularizando de los baños públicos, por lo que se compromete un

plan de inversiones a fines de diciembre 2017, cuya ejecución será de manera paulatina en el periodo de 5 años, cumpliendo los estándares de accesibilidad.

5.- Fotocopiadoras

Contra respuesta FEUCN:

“Se exige entrega de información respecto de las implicaciones del contrato con Dimacofi (proveedores externos)”.

“Se exige un centro de impresión y fotocopiado en el barrio humanista”.

Respuesta:

Se acepta la solicitud inicial (*“Se necesitan horarios fijos en el lugar de fotocopias del barrio humanista, además de agregar servicio de impresión”*).

En este sentido, se revisará el contrato actual de servicio de fotocopiado ubicado en el Barrio Humanista, cautelando que se cumplan los horarios y el servicio de impresión.

6.- Acceso universal

Contra respuesta FEUCN:

“Se solicita que la Universidad confeccione un plano en el cual se señalice las rutas de acceso a ascensores, rampas y baños para personas con capacidades diferentes, dicho plano debe materializar una ruta accesible que debe estar señalizada a lo largo de su trayecto”.

“Se establece como fecha de entrega, para la señalética el 30 de Agosto de 2017”.

“No se acepta la silla oruga y se exige plataformas salvaescaleras”.

Respuesta:

Según lo conversado en reunión de trabajo, el plano con la identificación de las rutas para personas en situación de discapacidad se entregará el 30 de Agosto del 2017.

8.- Biblioteca

Contra respuesta FEUCN:

“No se responde al requerimiento específico, se aclara que por uso de la biblioteca hacemos referencia a biblioteca central”.

“Se exige que los estudiantes de horario tanto vespertino como diurno tengan acceso a biblioteca central hasta finalizar su horario de clases. Puesto a esto se solicita la apertura de esta con horario continuo hasta las 00:00 hrs”.

Respuesta:

A partir del inicio del segundo semestre se implementará un horario extendido de la Biblioteca Central (primer piso) hasta las 22:00 hrs. Para ello, se habilitará un sistema de turnos que considere alumnos ayudantes.

10.- Estudiantes cuidadores:

Contra respuesta MAPAU:

“Se rechaza el condicionamiento etario que aplica hasta los dos años de edad del niño o niña, referente a esto se puede decir que no se deja de cumplir la responsabilidad hasta los dos años de edad de los hijos/as, los primeros años de vida son importantísimos para el desarrollo del niño o niña, pero no resta de ser importante y demandante la etapa preescolar y escolar de los hijos/as, sumándole a esto que no dejan de enfermarse hasta los dos años. Se propone como límite una edad en donde el niño o niña pueda tener discernimiento propio y sea capaz de permanecer sin la vigilancia de un adulto al lado, como también sea capaz de tomar remedios de manera autónoma (en caso de enfermedad)”.

“Cualquier reclamo del estudiante (madre/padre) se debe hacer a través de los Jefes de Carrera. Si el Jefe de Carrera no puede dar solución al problema, pasa a Dirección General de Pregrado, DGPRE”.

“Se pide que la universidad entregue un respaldo al momento de solicitar facilidades académicas, se quiere poner fin al hecho de estar siempre sujetos a criterio de los profesores y a la constante vulnerabilización que conlleva estar dando explicaciones constantemente sobre nuestra condición. Se pide respaldo formal, escrito y notificado hacia todos los departamentos de la universidad”.

“Se acoge el apoyo ofrecido por parte de DGE para realizar el catastro de padres y madres en la universidad, se tiene la intención de formar una mesa de trabajo constante y se espera que las voluntades por parte de DGE sigan con el mismo ímpetu”.

Respuesta:

A pesar que la legislación chilena en la actualidad no contempla facilidades para madres/padres universitarios en la educación superior, -sólo refiere a la etapa escolar y laboral-, la UCN comprende la dificultad de enfrentar el doble rol de ser madre/padre y estudiante. Por tal motivo, ha trabajado en cumplir con su rol social, facilitando las condiciones para que los alumnos finalicen con éxito su proceso formativo.

Respecto al límite de edad del niño: con discernimiento, capacidad de permanecer sin vigilancia de adultos y autonomía para ingerir remedios de manera autónoma, es necesario aclarar que en consulta a profesionales de la salud, de educación y del derecho, este límite es relativo, pero se alcanza en promedio a los 12 años de edad.

Si bien la UCN presenta toda su voluntad para avanzar en este tema, es necesario definir límites razonables que regulen los requisitos, derechos y beneficios de los estudiantes madres/padres. En este sentido se toma en cuenta experiencias de universidades, legislaciones laboral y educacional a nivel secundario, para definir una edad límite de dos años del menor, con el objetivo de salvaguardar el periodo de pre, post natal y lactancia materna.

La UCN entiende a su comunidad en su diversidad de roles, sin embargo, como institución formadora considera importante hacer que sus estudiantes sean responsables y se hagan cargo de sus decisiones, como parte de su crecimiento personal.

El Reglamento de Docencia de Pregrado, en su Artículo 43, otorga facilidades a los estudiantes madres y padres.

Por otro lado, se propone conformar una Comisión “Jardín Infantil”, con participación de FEUCN, representante de MAPAU, directiva de centro de padres “Takinki”, Asistente Social de la UCN, con el fin de velar por el buen servicio del establecimiento.

En el caso de estudiantes cuidadores de familiares con alguna situación complicada de salud, se deberá informar a la asistente social, quien certificará la situación y procederá a activar las facilidades académicas aplicables de puntos anteriores, informando a la jefatura de carrera correspondiente, a través de documento formal.

11.- Estacionamientos

Contra respuesta FEUCN:

“El derecho al acceso a las dependencias de la Universidad viene adherido al estudiante al definir su calidad de alumno o alumna regular UCN, por lo tanto, no debería ser razón de un cobro extra a lo que ya paga la comunidad estudiantil anualmente. Si existiera un beneficio extra para determinado grupo de estudiantes, es éste el que se debería vender, como sería, por ejemplo, el cuidado y la responsabilidad de responder ante un posible daño al auto, pero si el pago de un logo no otorga servicios adicionales y sólo es una identificación de alumno regular UCN, este debería entregarse gratuitamente”.

“Se requiere de información sobre los lugares, para estudiantes, habilitados para estacionar vehículos, tanto la ubicación de estos, como su cantidad”.

Respuesta:

Se revisará el valor del logo, cuyo objetivo es solo el control de acceso. En la actualidad, el Campus tiene el problema de que los espacios para estacionamiento no dan abasto a la gran cantidad de vehículos que ingresan diariamente y al incremento anual en las solicitudes de logos.

En este sentido, se revisarán alternativas como el incentivo al uso de la bicicleta como medio de transporte, a través de la instalación de más bicicleteros, apuntando a la disminución del parque automotriz.

12.- Horario protegido

Contra respuesta FEUCN:

“Se considera de suma importancia buscar maneras de hacer real el cese de actividades académicas durante el horario protegido, considerando lo necesaria que es la vida cívica a nivel universitario en el desarrollo íntegro de los y las estudiantes”.

“Aceptamos como excepción indiscutida al punto anterior, solamente las actividades académicas que involucren a instituciones externas con las que se mantienen compromisos de antemano”.

“Si se considera una situación como extraordinaria, esta debe ser presentada por los estudiantes al CEAL, ente que tendrá el deber de velar por el cumplimiento de esta norma, si dicha situación amerita ser considerada como excepción dentro de la lógica mencionada anteriormente”.

“Se extiende este punto a la prohibición hacer clases en el horario de almuerzo”.

Respuesta:

Se acepta lo solicitado inicialmente.

Al respecto, la Vicerrectoría Académica (VRA) velará por el cumplimiento del horario protegido.

Sin embargo, vale la pena señalar que en algunas ocasiones son los mismos estudiantes quienes solicitan a los académicos hacer clases en el horario protegido.

Lo solicitado en relación al horario de almuerzo no estaba en el petitorio inicial.

13.- Perros

Contra respuesta FEUCN:

“Se propone incentivar y financiar la participación de guardias y organizadores de la agrupación “Ellos También Son UCN”, en una capacitación de adiestramiento canino para controlar de mejor manera situaciones que puedan ser problemáticas”.

Respuesta:

Se acepta lo planteado en la contra respuesta.

14.- Ayudantías

Contra respuesta FEUCN:

“El levantamiento de las ayudantías debe estar listo como máximo en septiembre del 2017. A partir de esta fecha, se debe comenzar a trabajar en el nuevo modelo prometido. Se exige que este modelo sea elaborado en conjunto a representantes estudiantiles tomando en cuenta los siguientes puntos:

- *Caracterización para cada tipo de ayudante. Ejemplo: ayudante directo de cátedra, ayudante asistente, ayudante supervisor de pruebas, ayudante encargado de creaciones y revisiones de pruebas u otros.*
- *Se debe incluir categorías de valores asociados por hora para cada unidad académica*
- *Considerar las horas directas e indirectas de trabajo.*
- *Incluir a 2 representantes del estamento estudiantil en la comisión de ayudantías*

- *Se debe incluir el cumplimiento de una capacitación pedagógica obligatoria para el ayudante.*
- *Realizar una evaluación a todos los ayudantes sin excepción a finales del curso, de parte de los estudiantes y el equipo docente, la cual es un símil de la encuesta docente.*
- *Como plazo máximo el modelo debe estar listo a fines de diciembre para ser implementado a comienzos del 2018”.*

Respuesta:

Se acepta el punto.

15.- Rúbricas

Contra respuesta FEUCN:

“El estudiantado acoge satisfactoriamente la respuesta entregada por las autoridades de UCN, sin embargo se exige que además de lo anterior la rúbrica sea publicada por el profesor idealmente a principio de semestre y como plazo máximo una semana antes de la evaluación correspondiente. En caso contrario la evaluación deberá aplazarse tanto como sea necesario para cumplir lo anterior.

- *Se pide una modificación en el artículo 32 del Reglamento de Docencia de Pregrado, ya que el reglamento actual permite que se entregue la pauta de evaluación una vez finalizados los cinco días hábiles que tienen los alumnos para reclamar sobre su nota, por ende se solicita la modificación de la siguiente cita: “Adicionalmente, se debe dar a conocer la pauta o rúbrica de evaluación correspondiente, en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde la fecha en que se aplicó el procedimiento evaluativo”, reemplazándola por: “Adicionalmente, se debe dar a conocer la pauta o rúbrica de evaluación correspondiente, al día siguiente de aplicado el procedimiento evaluativo”, para evitar de esta manera, contraproducias en este tipo de situaciones”.*

Respuesta:

En relación a las rúbricas, se acoge el planteamiento.

Respecto de la modificación del Artículo 32 del Reglamento de Docencia de Pregrado, se propiciará la iniciativa. Sin embargo, se deben cumplir las normas y procedimientos internos para el cambio de reglamento.

16.- Programas de estudio

Contra respuesta FEUCN:

“Se acoge la respuesta entregada, pero además, se solicita aclarar la sanción correspondiente al académico que no cumpla con lo estipulado. En caso de no existir, se exige que se trabaje en la creación de una para implementarse a partir del 2018”.

Respuesta:

El Encargado Docente o Jefe de Carrera que participa en el proceso de evaluación del académico es quien deberá velar por el cumplimiento de esta obligación.

En el caso de los académicos que no cumplan, el Encargado Docente o Jefe de Carrera deberá entregar un informe de la situación al Comité que lleva a cabo el proceso de evaluación académica.

17.- Profesores planta:

- Contra respuesta FEUCN:

“La respuesta es pobre en contenido, por lo que se exige una respuesta a la petición y no sólo información de lo que se está haciendo. Se exige que el estudio tenga una fecha de término, para fijar el inicio de la solución de esta problemática. Se considera que finales del 2017 sería una fecha prudente para finalizar el estudio”.

“Se exige que sean revisados los requisitos de ingreso de docentes en determinadas carreras, ya que estos dificultan la contratación de nuevos profesores”.

“Se exige aumentar el número de contrataciones de profesores planta partiendo desde el primer semestre del próximo año, y que las contrataciones en el 2018 sean al menos un 50% más que en el año 2017”.

Respuesta:

La Institución cuenta con mecanismos establecidos para la contratación, renovación y recambio de plantas académicas. Los requisitos para la contratación del personal académico se ajustan a los estándares que existen en otras universidades del país, similares a la UCN.

La solicitud de incrementar las contrataciones en un 50% tendría un impacto económico que la Universidad no está en condiciones de asumir. En este sentido, el aumentar las contrataciones no tiene ninguna justificación técnica, además que este punto no formaba parte del petitorio inicial.

18.- Encuesta docente:

Contra respuesta FEUCN:

“Como cada asignatura posee diferente programa, los cuales pueden incluir o no laboratorio, terrenos, talleres u otros; la encuesta debe estar adaptada para este programa. Por otro lado, se propone una reestructuración de la encuesta a modo de evaluar el desempeño pedagógico de manera más específica, es decir, que la encuesta esté realizada con el fin de evaluar cada eje de desempeño pedagógico. De esta manera se puede conocer la falencia particular del docente, y según esta información derivarlo a la capacitación más adecuada (ver punto 21). Se considera que se debe agregar una sección en la encuesta donde se consulte si existió una discriminación de género dentro de la clase”.

“Creemos pertinente que la encuesta docente tenga una relevancia importante en la evaluación docente del académico, por lo tanto, se solicita aumentar el porcentaje de 30% a 40%, disminuyendo el porcentaje del informe del académico a un 20%”.

“Si el docente obtiene un puntaje bajo el “bueno” en la encuesta docente 2 veces consecutivas o si resulta mal evaluado tres veces en un periodo de cinco semestres, en los que ejerció la docencia se exige que a éste se le prohíba realizar labores docentes y que su trabajo sea enfocado en las 3 áreas restantes”.

“Con respecto a la encuesta misma, se demanda que no haya límite en la cantidad de preguntas que cada encargado docente pueda eliminar, por ende cada uno de ellos determinará cuantas preguntas le competen a cada ramo. Además que exista una opción que le permita a cada encargado de docencia agregar preguntas que sean pertinentes”.

“Se rechaza que los resultados de la encuesta docente sean entregados como un promedio por facultad, se requiere el detalle por cada profesor especificando si cumple contrato de planta u hora”.

Respuesta:

Respecto a la petición de entregar los resultados individuales de la Encuesta Docente, la Universidad debe acatar la normativa legal respecto al Derecho a la Privacidad, lo cual impide hacer públicos esos antecedentes.

La Ley 19.628 sobre Derecho a la Privacidad contempla la protección de datos de carácter personal, los que define como "los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas e identificables". En su Artículo 4, establece que: "El tratamiento de los datos personales solo puede efectuarse cuando esta ley u otras disposiciones legales lo autoricen o el titular consienta expresamente en ello" y el Artículo 7 indica que "las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligados a guardar secreto sobre los mismos..."

Es preciso señalar que este instrumento permite a la Universidad contar con la información necesaria para perfeccionar a su planta docente, corrigiendo las deficiencias detectadas.

A este respecto, el artículo 9 de la ley referida es precisa en señalar que:" Los datos personales deben utilizarse solo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectados de fuentes accesibles al público".

Se debe considerar que la Ley 19.628 protege y también ampara la protección de los datos de los estudiantes.

En cuanto a la revisión del instrumento, en diciembre de 2017 se conformará una Comisión integrada por especialistas internos y externos para analizarlo, la cual considerará la opinión del estudiantado.

19.- Inglés técnico

Contra respuesta FEUCN:

"Ante la omisión de la respuesta al curso de inglés técnico, proponemos la impartición de talleres realizados por Departamento que sean dirigidos por estudiantes que cursen el ciclo profesional -pertenecientes al Departamento de inglés- que, en un trabajo en conjunto con la escuela de Inglés, se preparen para apoyar la lectura de material especializado sin

traducción al español, a través de una metodología de traducción de papers que se realice en clases destinadas a estudiantes de cualquier semestre”.

“Se exige además, incorporar tutores de inglés que se enfoquen en el resto de las carreras así como las que actualmente están destinados para Pedagogía en inglés. Los encargados de estas tutorías apoyarían a los alumnos en los contenidos de inglés básico (los impartidos en Inglés 1, 2,3 y 4)”.

Respuesta:

Respecto a los tutores estudiantes, es necesario conformar una Comisión para definir el modelo de implementación de estas tutorías. Se propone comenzar el trabajo una vez iniciado el segundo semestre académico 2017.

Adicionalmente, como una forma de complementar las tutorías actuales, la VRA se compromete a incorporar dos tutores de inglés para diferentes carreras a partir del segundo semestre del 2017.

20.- Teológicos:

Contra respuesta FEUCN:

“En función de asegurar el perfil objetivo y pluralista de los ramos de “Identidad y Universidad” y “Ética y Moral Profesional”, se pide que sean cambiados de Departamento, quedando ambos a cargo de la Escuela de Psicología”.

“Se solicita una reseña que identifique a los ramos electivos especificando sus objetivos, presentada en la plataforma Bainí para que el alumnado tenga una idea clara de lo que trata el ramo”.

“Se exige que estos objetivos se logren a través de un plan de estudio claro, que cumpla con condiciones de objetividad, pluralismo y criterios alejados de los conceptos de “mujer” y “hombre” arraigados al machismo, muchas veces adoptados por algunas Iglesias. Finalmente, que los electivos teológicos se rijan del aprendizaje esperado en el plan de estudio del ramo”.

“Se solicita que los electivos teológicos y de formación general no se consideren determinantes en la permanencia del alumnado, ya que existen casos de compañeros y compañeras que han perdido su beca de arancel producto de un electivo reprobado”.

Respuesta:

Se acepta lo referido a que los estudiantes puedan contar con un resumen que tenga información relevante de los programas de estudios de estas asignaturas.

Las asignaturas de formación teológica en la universidad se consideran importantes en la formación del estudiante UCN, ya que aportan a la formación valórica y sello formativo del futuro profesional, no siendo coherente dar a ésta un nivel distinto a las otras asignaturas que conforman el currículum.

El análisis y diseño de la formación valórica en el marco de la implementación del Proyecto Educativo, requiere de especialistas multidisciplinarios, quienes están bajo la responsabilidad del Departamento de Teología.

Se destaca que los cursos de formación en valores a cargo del departamento de teología, se encuentran muy bien evaluados por los estudiantes con valores que van del 79% a 100% de satisfacción.

21.- Pedagogía:

Contra respuesta de la FEUCN:

“Se exige que el 100% del profesorado actual del 2017, esté capacitado para inicios del 2019”.

“Se considera que la capacidad pedagógica debiera ser una virtud de todos y todas las docentes de la UCN, tanto profesores planta como hora, por lo tanto creemos necesario que aquellos que ingresen a trabajar en esta Universidad a partir del segundo semestre del 2017 (como una forma además de asegurarle a la comunidad estudiantil la calidad en su educación y en sus clases) se incluya la condición de la realización del curso impartido por el “Programa de Iniciación a la Docencia Universitaria” en sus contratos”.

“De acuerdo a la contrapropuesta de la FEUCN en el punto 18 “Encuesta docente”, en el caso de que las falencias detectadas sean a causa del no entendimiento de los contenidos impartidos por cada unidad académica, se demanda implementar jornadas de capacitación docente adaptadas a cada unidad académica, para tratar la estrategia de aprendizaje del área (ramo) problemática”.

“Acatar el reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad. Para los casos de falta, transparentar la amonestación correspondiente, difundiéndola a la Carrera involucrada a través de diversos medios de comunicación”.

“Se exige acompañar a los docentes que no tengan dominio fluido del idioma español, para que inicien su manejo correcto en esta lengua”.

Respuesta:

La UCN cuenta con un plan detallado de capacitación docente, el que establece que de manera gradual se avanzará en el cumplimiento de las metas comprometidas anualmente en el Plan de Desarrollo Corporativo (PDC) 2015-2019.

22.- Reglamento general de pregrado:

Contra respuesta FEUCN:

“Se exige el estudio y modificación de los artículos del Reglamento de Pregrado que se consideren necesarios modificar en un tiempo paulatino a partir de ahora. Pedimos tener influencia real en estas sanciones, es decir, necesariamente, exigimos el derecho a voto en el Consejo Superior, ya que no existe otra forma de asegurar que la opinión de los y las estudiantes sea considerada dentro del Reglamento que nos rige. Consideramos que si somos parte fundamental de la comunidad UCN, nuestro voto debe tener un valor cuantitativo equivalente a un tercio del total de votos que componen al Consejo Superior, Consejo de Facultad, Consejo de Departamento y Consejo de Carrera”.

“Todas las modificaciones deben quedar como moción de VRA en los documentos de reglamento de Pregrado”.

“Derogar del artículo 28 a que exige quedar como un mínimo de 12 cct para la renuncia de una o más de una actividades curriculares en el periodo de renuncia fijado en el calendario de actividad docente”.

“Se exige que el porcentaje de exigencia regrese al 50% desde el actual del 60% (artículo 39)”.

“Se exige que el porcentaje de asistencia mínimo del 50 % pueda adherirse a la situación de los padres y madres registrados en el MAPAU, como también a los alumnos cuidadores que su situación sea debidamente justificada y los alumnos trabajadores los cuales presentan un documento que indique un trabajo forma”.

“Se exige modificar el artículo 39 inciso A del reglamento general de pregrado, modificando “a) Tratándose de asignaturas del Ciclo Básico, el porcentaje mínimo de asistencia requerida corresponderá a un 70%(setenta por ciento). Solo se acepta rebajar este porcentaje mínimo en caso de enfermedades graves, motivo de fuerza mayor debidamente acreditados, estudiantes padres y madres asociados al MAPAU, estudiantes

cuidadores cuya situación esté debidamente justificada y estudiantes trabajadores justificados según art.43. La unidad académica respectiva definirá el procedimiento y los plazos para acreditar dichas causales. Dado los casos anteriores, el porcentaje de asistencia no sea condicionante de la aprobación del ramo”.

“Se exige el cambio del artículo 41, donde se cita “profesor de la actividad podrá autorizar...”, por “el profesor deberá autorizar...”.

“En art. 43 agregar luego del primer párrafo “Los estudiantes de la Universidad Católica del Norte que se encuentran en situación de trabajo, tendrán el beneficio de contar con la flexibilidad de asistencia estipulada en el art. 39 A, para esto deberán presentar una Carta justificativa de su empleador”.

“Para la comisión de casos especiales (artículo 53) se deberá agregar “(e) presidente de la FEUCN Antofagasta” para la comisión de Antofagasta y “(e) ´presidente de la FEUCN Coquimbo” para la comisión de Coquimbo”.

“Para el artículo 71, se elimina el tercer párrafo “el estudiante no debe tener situaciones de deudas pendientes de ninguna índole con la universidad”.

“Revisión del artículo 77 del reglamento general de pregrado, se modifica la extensión de plazo

Respuesta:

La propuesta se puede analizar en consideración a la existencia de una meta en el Plan de Desarrollo Corporativo (PDC) 2015-2019 relacionada con la revisión de toda la normativa vigente (reglamentos y procedimientos).

Sin embargo, los planteamientos expuestos requieren de un mayor análisis, en vista de las implicancias que tendrían los eventuales cambios en varios reglamentos.

En relación a la participación en la confección de los reglamentos, los estudiantes cuentan con instancias de participación y opinión en los organismos colegiados de la Universidad: Consejo de Carrera, Comité Curricular, Consejo de Facultad y Consejo Superior.

Con la participación en el Consejo Superior de dos representantes (los presidentes de las federaciones de Antofagasta y Coquimbo), el estamento estudiantil puede proponer indicaciones a los reglamentos, los que finalmente son aprobados en dicha instancia.

En tanto, en los temas de gobernanza la Universidad se encuentra a la espera del resultado que tenga la discusión en el Congreso en torno al proyecto de reforma al

Sistema de Educación Superior. Una vez aprobada la nueva normativa, la que establecerá nuevos lineamientos en esta materia para las universidades, se procederá a implementar los cambios que correspondan.

23.- Reintegro:

Contra respuesta FEUCN:

“Se pide evaluar los casos de reintegro de la Carrera de Derecho por su modelo de titulación, debido a que el tiempo medio de titulación (3 años) es superado con recurrencia por las y los alumnos de esta Carrera”.

“Se pide evaluar las situaciones particulares de las Carreras que tienen un promedio de tiempo de titulación superior a los años de duración formal de la Carrera”.

“Que la revisión del modelo de pago para las Carreras mencionadas se aplique a todas las Carreras”.

Respuesta:

Se acoge la revisión de la Carrera de Derecho, proceso que se iniciará en septiembre de 2017.

24.- Elección de las autoridades académicas:

Contra respuesta FEUCN:

“Creemos que la incidencia en las decisiones relevantes sólo se asegura a través del Derecho a voto, hoy día negado a los y las estudiantes en el Consejo Superior, Consejo de Facultad, Consejo de Departamento y Consejo de Carrera y en la elección de las autoridades”.

“No existe otra forma de hacer efectiva la opinión de los componentes de la comunidad UCN que no sea a través del ejercicio democrático del voto. En este sentido, exigimos que la posición estudiantil sea equivalente a un tercio del total de votos en el Consejo Superior”.

“Exigimos conocer el método y el proceso de elección del Rector y todas las autoridades universitarias, desde el o la jefe de carrera”.

“Exigimos comenzar un trabajo en conjunto para determinar la estrategia adecuada al contexto de Universidad Católica con identidad Pública, para llegar implementar una Democracia efectiva en la elección del Rector y demás autoridades unipersonales”.

Respuesta:

Para las instituciones como la nuestra, el tema de la gobernanza se encuentra supeditado a la tramitación del proyecto de la reforma a la Educación Superior, así como a eventuales indicaciones futuras.

Como una Universidad Pública No Estatal perteneciente al CRUCH, adscrita a la gratuidad, la UCN deberá seguir las normativas y directrices establecidas en el futuro marco legal que regirá al sector de la Educación Superior.

25.- Mallas curriculares:

Contra respuesta FEUCN:

“Es fundamental que se considere la participación de los estudiantes en estos cambios, tanto a los alumnos regulares como a los alumnos egresados, puesto que son ellos los que están directamente relacionados con los ramos impartidos por lo que propone un rediseño vinculante entre todos los actores de la universidad”.

Respuesta:

Se ha contemplado y materializado la participación de los estudiantes en varias carreras, gracias a la socialización de los procesos de rediseño.

Incluso, dependiendo de la realidad de cada carrera, se han realizado consultas que contaron con una alta participación de los estudiantes a fin de establecer la factibilidad de la implementación de estos proyectos.

La VRA está haciendo el seguimiento de estos procesos en las carreras que actualmente están en rediseño.

Se reitera el llamado al estudiantado a sumarse a los espacios de participación y diálogo ya existentes que, como en este caso, contempla el quehacer de nuestra Universidad.

27.- Proyectos UCN

Contra respuesta FEUCN:

“Se exige participación de los estudiantes en la toma de decisiones sobre la administración de los recursos, tanto los distribuidos por unidad, como los de administración central del campus, pudiendo trabajar con carpetas de proyectos que sean priorizadas en conjunto a la institución”.

“Se exige derecho a acceder a este tipo de información en las instancias definidas por cada unidad, como son los Consejos de Escuela, Departamento y Facultad, garantizando derecho a voz y voto dentro de estas instancias”.

“Se exige mayor difusión de las actividades de los proyectos de investigación, innovación y desarrollo, transparencia sobre dichas actividades en curso, en busca de fomentar el interés por la labor investigativa en el estamento estudiantil”.

“Se exige que el “overhead” se invierta en las unidades de origen”.

“Se exige el fin a la centralización de los fondos de proyectos de investigación, y que estos prioricen a los profesores con doctorado finalizado recientemente”.

“Se exige transparencia total de los fondos destinados a proyectos de investigación docente”.

Respuesta:

Respecto de la información referida al presupuesto anual, ésta se encuentra disponible a nivel de las Facultades y Escuelas.

Los Decanos hacen una divulgación al respecto, por lo que se insta nuevamente a los estudiantes a participar en las instancias correspondientes, principalmente en los Consejos de Facultad.

29.- Financiamiento por facultades

Contra respuesta:

“Se ignoró completamente la petición de transparencia, se exige transparentar detalladamente los fondos asignados a cada facultad en las categorías de sueldos, proyectos, asignaciones, viáticos, honorarios, infraestructura, contratación de profesores plantas, de forma clara y concisa”.

“Esta información debe ser accesible de manera online por la comunidad universitaria. Además se exige la creación de un canal más directo a la hora de necesitar algún tipo de apoyo o inquietud por parte del estudiantado hacia las vicerrectorías correspondientes”.

“Se acepta la incorporación de presupuestos para las carreras a través de glosa dentro del presupuesto de cada unidad”.

“En una próxima reunión se verá el mecanismo más equitativo para la entrega de fondos a los CCEE y con posibilidad de incrementación de estos con el fin de realizar actividades a beneficio del estamento estudiantil a quien representa”.

Respuesta:

Tal como se ha expresado anteriormente, a nivel de Facultades y Escuelas es posible acceder a la información de los presupuestos asignados.

Estos datos son dados a conocer en los Consejos de Facultad, donde deberían participar los estudiantes.

Sin perjuicio de lo señalado, desde 2016 se está trabajando adicionalmente en un Sistema de Información que permita acceder de forma rápida a los datos más relevantes (indicadores, presupuestos, etc.) por cada Facultad.

En el Consejo Superior, que cuenta con la participación del estudiantado a través de los presidentes de las federaciones de Antofagasta y Coquimbo, se presenta a nivel global el presupuesto, considerando las diferentes partidas de gastos.

Detalle puntos adicionales al petitorio FEUCN-A*

***Detalle de los puntos adicionales agregados y precisados posteriormente a la entrega del petitorio durante las conversaciones con las mesas de trabajo.**

32.- Mobiliario en mal estado de LADECO.

Contra respuesta FEUCN:

“Se pide que la mejora de ladeco contemple las tres laboratorios (105, 106 y 107), no solo la sala 106”.

Respuesta:

De acuerdo a lo conversado en reunión de trabajo, se amplió la solicitud inicial de cambio de sillas por la mantención y mejoras de los laboratorios 105 y 106.

38.- MAPAU (Madres y Padres Universitarios).

Contra respuesta FEUCN:

“Se exige actualización y/o modificación de Reglamento de Permanencia de los Alumnos de la Universidad del Norte(1985) , dada la época en que fue desarrollado dicho reglamento atenta con los derechos que ahora estudiantes pueden desarrollar dado que en 30 años la variación es abismal en la sociedades en cuestión”.

Respuesta:

La DGE se compromete a impulsar desde el primer semestre del 2017 el Programa de Madres y Padres Universitarios, MAPAU, por un monto de dos millones anuales el que será articulado y complementario con el Programa de FEUCN.